

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado.

Se pone en conocimiento de los señores opositores números 1 al 150 inclusive de la correspondiente lista, que, por acuerdo del Tribunal, queda modificada la hora en que debían practicar la primera parte del primer grupo del primer ejercicio, debiendo concurrir a verificarla el día 2 del próximo Julio, a las cuatro de la tarde, al local de la Escuela de Comercio, Carretas, 14.

Madrid, 28 de Junio de 1924.—El Secretario del Tribunal, Alfredo Falero. P—

SUBASTAS

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE GRANADA

Año forestal de 1923 a 1924.

El día 31 de Julio del corriente año, a las diez horas, tendrá lugar en la Alcaldía de Albuñuelas y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en dicha capital, calle Ancha de la Virgen, número 16, principal, la nueva primera subasta para la enajenación del disfrute extraordinario de 1.068 metros cúbicos, 246 decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza y de 1.341 estereos de leñas gruesas y ramaje, procedentes todo de 2.632 pinos muertos y en pie que se encuentran en los sitios "Cerro de las Minas", "Huecos de la Lata" y "Llanos del Cerro de las Minillas o del Haza de las Culebras", del monte denominado "Puerto de la Toba", perteneciente al pueblo de Albuñuelas, número 45 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de 214 estereos de leña de pinos que por sus dimensiones son inmaderables, que se encuentran dentro de los sitios mencionados.

Los referidos sitios abarcan una superficie aproximada de 194 hectáreas, correspondiendo a cada uno de ellos la superficie, linderos y número de pinos que se detallan en el anuncio de este aprovechamiento, que apareció inserto en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, número 56, de fecha 7 de Marzo de 1924, y GACETA DE MADRID, número 62, de fecha 2 de Marzo del citado año.

El tipo de tasación es el de pesetas 29.055,40.

El presupuesto de ejecución es de 803,57 pesetas.

Serán también de cuenta del rematante todos los gastos de subasta, incluso el de elevación del contrato a escritura pública.

La licitación se referirá a la cantidad total de tasación y el depósito para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de esa cantidad total.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será desde la entrega del monte al rematante hasta el día 31 de Marzo del año venidero de 1925.

Caso de quedar desierta esta nueva primera subasta, se celebrará una segunda el día 14 de Agosto venidero, por el mismo tipo y condiciones y en los lugares citados, a la misma hora.

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento se tendrán presentes las condiciones generales, reglamentarias y facultativas contenidas en el pliego autorizado por la Inspección con fecha 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, pliego y rectificación que se publicaron en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, números 198 y 112 de 30 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, respectivamente, con las salvedades insertas en el número 135 de dicho periódico oficial, de 27 de Julio de 1923.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Albuñuelas, donde ha de celebrarse la subasta, se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute.

En su consecuencia las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar: enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas que ha de verificarse en el monte "Puerto de la Toba", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de... (expresada en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Granada, 24 de Junio de 1924.—
El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez. S—592

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

SEGUNDA SUBASTA

Se saca a pública subasta el servicio de limpieza, barrido y riego de esta ciudad, durante los ejercicios económicos de 1924-25, 1925-26, 1926-27, 1927-28 y 1928-29, por el tipo de 150.000 pesetas anuales.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta, en el cual figura el modelo de proposición, veinte días después del en que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, y en el salón de actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o del señor Concejal en quien delegue.

El acto de la subasta se ajustará a las prescripciones del artículo 18 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, pudiendo presentarse los pliegos de proposición desde el día siguiente en que se publica este edicto en la Gaceta de Madrid, hasta el

anterior en que haya de verificarse la licitación, desde las diez horas a las catorce, en la oficina de Contaduría.

En el pliego de condiciones se determinan las garantías a exigir a los licitadores para tomar parte en la subasta y al rematante de ella, para el cumplimiento del servicio.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto de licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Alicante a 21 de Junio de 1924.—
El Alcalde, Miguel Salvador.

Don Enrique Ferré Bernabéu, Abogado del ilustre Colegio de esta capital y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Certifico: Que la Comisión municipal permanente, en sesión de 16 de Abril último, el Ayuntamiento pleno en la celebrada en 23 de dicho mes, aprobaron el pliego de condiciones que, con la aclaración acordada por la Permanente en sesión del 18 del actual, en vista de haber quedado desierta la primera subasta, es del tenor siguiente:

"Excmo. Ayuntamiento de Alicante.—Administración local.—Años económicos de 1924-25, 1925-26, 1926-27, 1927-28 y 1928-29.—Servicio municipal de limpieza.—Pliego de condiciones.

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Alicante arrendará, mediante subasta pública, ajustando la tramitación de la misma a lo prevenido en los artículos 161 y 162 del Estatuto municipal vigente, el servicio de limpieza, barrido y riego de todas las calles, plazas, paseos y caminos de la población, incluso sus ensanches y trozos de carreteras comprendidos en la zona urbana, durante los ejercicios económicos de 1924-25, 1925-26, 1926-27, 1927-28 y 1928-29.

2.º El tipo o precio de licitación será la suma de 150.000 anuales.

Las ofertas se formularán en pliegos cerrados, ajustándose al modelo de proposición que más adelante se inserta y las mejoras, con relación a dicho tipo, se harán rebajándose el mismo en la suma que cada licitador juzgue por conveniente.

Caso de resultar iguales dos o más propuestas y ser ellas las más ventajosas, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 162 de dicho Estatuto.

3.º Para tomar parte en la subasta será condición precisa haber constituido en legal forma un depósito provisional de 7.500 pesetas.

4.º El rematante, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que lo haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta, prestará fianza por valor del 10 por 100 del importe del remate.

5.º El adjudicatario contraerá las siguientes obligaciones:

a) Facilitar la limpieza, el barrido y el riego de todas las vías públicas de la ciudad, diariamente, durante las horas que el excelentísimo Ayuntamiento señala, con prohibición absoluta de barrer en seco, levantando polvo y de depositar en las calles, plazas, paseos, caminos, etc., de la población las basuras o aprovechamientos de la limpieza.

b) En tiempo normal se efectuará el riego con agua de la que se utiliza para el abastecimiento público, pero en época de epidemia será mezclada al agua soluciones de permanganato de potasa o de cal al 1 por 1.000 o de creolina al 30 por 1.000.

c) Las barraduras y los residuos escabiosos de las caballerías y otros animales que por las calles circulan, a medida que se refieren y amontonan, se recogerán en carretillas cerradas, con las que se llevarán a los vehículos encargados de transportarlas a los verdaderos.

Estos serán designados por el excelentísimo Ayuntamiento a propuesta del contratista.

d) Se aprovechará el primer riego para hacer desaparecer los residuos de la vía pública, aprovechando la gran presión con que mana el agua de las correspondientes tomas, evitando el encharcamiento, muy en especial en los alcorques de los árboles.

e) Desde las dos a las cuatro o las cinco de la madrugada, se efectuará el servicio de barrido con el material mecánico destinado al efecto, iniciando a las cinco su trabajo las brigadas que tengan a su cargo la recogida de basuras en la forma indicada en el apartado c) y dejándolo terminado a las ocho de la mañana, hora en que entrarán en funciones los regadores.

Las carretillas o carritos de mano permanecerán en las calles durante todo el día, hasta última hora de la tarde.

f) La limpieza de los sifones y bocas de alcantarilla que no pertenecen a la red tubular del saneamiento, será practicada diariamente y con toda escrupulosidad.

Durante los meses de verano y en épocas de epidemias, el agua que haya de verterse en los sifones se mezclará con la solución desinfectante que al efecto indiquen los señores Inspectores de Sanidad. Dicha limpieza deberá realizarse después de las once de la noche en los meses de Noviembre a Marzo, ambos inclusiva, y después de las dos de la madrugada en los restantes del año.

g) Corresponderá igualmente al contratista el barrido y baldeo de los mercados y perímetro que los mismos ocupan, efectuando dicho baldeo en los meses de Noviembre a Marzo dos veces por semana y en los restantes diariamente.

En tiempo de epidemia y siempre que los Sres. Inspectores de Sanidad lo dispongan, el agua que se emplee en esos baldeos será mezclada con una solución desinfectante.

h) El contratista empleará en el servicio a su cargo, como mínimo, 28 peones para la limpieza de ca-

lles, cuatro para los mercados y 12 para el riego, aparte de los capataces, mecánicos, conductores de camiones y demás que le sean necesarios para la dirección del servicio y para el material mecánico.

i) Todo el personal irá uniformado, ostentando en sitio visible de las gorras y blusas las iniciales E. P., y el que se destine al riego y baldeos usará botas de agua. En días de lluvia todos los obreros del servicio de limpieza pública deberán ser provistos de capote impermeable.

j) El contratista diariamente pasará relación autorizada con su firma o la de persona que le represente al Sr. Alcalde y al Teniente de Alcalde delegado para entender en asuntos de Policía urbana, en la que constarán los nombres, domicilios y punto donde trabajan de todos los obreros encargados de los servicios de limpieza, barrido y riego.

k) Todas las calles, plazas, paseos, caminos y carreteras a que se contrae este contrato, serán regados dos veces al día en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre y una vez cada día en los restantes del año.

Los caminos y carreteras aludidos son: la explanada de España, hasta la estación de los ferrocarriles Andaluces; la carretera de Silla, hasta la estación de la Marina; la de Ocaña, hasta la Prisión central, incluso el ramal que conduce a la estación de los ferrocarriles de M. Z. A.; la carretera de San Vicente hasta el punto llamado Estrecho de los Angeles y la de Villafranca hasta el barrio de las Carolinas, inclusive.

l) Para la práctica de los servicios contratados, el arrendatario tendrá en uso, como mínimo, el material siguiente: dos autocamiones, de dos toneladas cada uno para la recogida de basuras; otro barredora; otro para el riego, de 2.000 litros; otro también para el riego, de 3.500 litros; dos carros-barredora de tiro animal; 30 carritos de mano, 10 mangas con sus respectivos radores y pitos y escobas, picas, palas, legones, espuelas, etc., que sean necesarios para el servicio a su cargo.

El indicado material deberá tenerlo dispuesto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta y todo él será de buena calidad y nuevo, ajustándose el mecánico a los tipos del que se emplea en Madrid y perteneciendo a marcas acreditadas.

Antes de ser puesto en uso lo inspeccionará la Alcaldía con el personal técnico que designe.

Todos los vehículos llevarán la inscripción siguiente: "Ayuntamiento de Alicante. — Servicio de Limpieza".

m) Los obreros que destine el contratista a los servicios de barrido, limpieza y riego, serán mayores de dieciocho años y menores de sesenta, sin defecto físico y con las condiciones de aptitud e idoneidad necesarias.

n) El contratista estará obli-

gado a recoger de la vía pública el barro, tierras, légamo y suciedad que se produzcan con motivo de lluvias, avenidas o temporales y a transportarlos al punto que por la Alcaldía se le designe.

o) Al iniciarse un incendio, tan pronto sea avisado el contratista por los Ayentes municipales o por la campana de alarma, concurrirá a tomar parte en los trabajos de extinción del siniestro con el personal y material adecuados, facilitando muy especialmente mangueras y carros de riego. Dicho personal quedará a las órdenes del señor Arquitecto municipal o del Jefe del servicio contra incendios, quien dispondrá del material en la forma adecuada.

p) Los obreros que utilice el contratista en los servicios a su cargo, serán asegurados a su costa contra los accidentes del trabajo que puedan sufrir y el rematante sustituirá al Excmo Ayuntamiento en todas las responsabilidades y obligaciones que como patrono de dichos jornaleros pudieren haberlo, incluso las de carácter civil, dimanantes de daños ocasionados con el material rodado que se emplee en los indicados servicios.

Antes de entrar en funciones el contratista presentará en la Secretaría del Ayuntamiento póliza de Compañía autorizada que acredite que ha formalizado el seguro de referencia.

Para regular el trabajo y servicios del personal obrero empleado en los servicios de limpieza, se aplicará la jornada de ocho horas.

q) Será de cuenta del contratista satisfacer el importe del agua que se invierte en los servicios de riegos, baldeos, etc.

r) Si el contratista hubiere de utilizar edificio o local, propiedad del Ayuntamiento, para establecer el Parque de Limpieza o para otro objeto, abonará las cantidades que para alquiler se consignen en presupuesto y serán de su exclusiva cuenta las obras de reforma, ampliación o mejora que en ellos se realice.

6.º El Excmo Ayuntamiento satisfará al contratista el importe del remate por quincenas vencidas, el día 1 y el 16 de cada mes.

7.º La Alcaldía castigará con multas, en la cuantía autorizada por el Estatuto municipal, las faltas que por el contratista se cometan en el servicio, descontándole el importe de dichas multas al efectuar el pago quincenal siguiente a la fecha de la imposición.

Caso de serie impuestas al arrendatario tres multas en un período de ocho días por el mismo motivo o cinco en un mes, el Excmo Ayuntamiento, previa la instrucción de expediente en el que se giró al interesado, podrá acordar la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y comiso del material.

El mismo acuerdo podrá adoptarse si el contratista hiciere abandonar el servicio.

El comiso mencionado, cuya única finalidad consiste en asegurar de momento al Excmo Ayuntamiento los medios necesarios para que no

se interrumpian los servicios de limpieza de la ciudad, se llevará a cabo únicamente en los casos que de modo expreso se previenen en los dos anteriores párrafos y con sujeción a las siguientes reglas:

a) Dicho comiso tendrá el carácter de temporal y nunca el de definitivo.

b) Para efectuarlo se formará, con intervención del contratista, el inventario detallado de todo el material de que S. E. se incaute, valorándolo, objeto por objeto, dos peritos facultativos o prácticos, nombrado uno por la Corporación y el otro por el contratista, y si éste no hiciera uso de su derecho, designados ambos por el Ayuntamiento.

Un ejemplar del inventario quedará en las oficinas municipales y otro en poder del contratista.

c) Del material de que se haya incautado, sólo podrá hacer uso el Excmo. Ayuntamiento empleándolo en el servicio a que venía destinándose y cuidando con todo esmero de su entretenimiento y conservación.

d) Durante los tres meses siguientes a la fecha de la incautación, disfrutará gratuitamente S. E. de dicho material, y vencidos que sean, podrá seguir reteniéndolo por espacio de otros tres meses, como máximo, pero abonando durante ellos al contratista, en concepto de alquiler, el 5 por 100 anual de la suma a que asciende el justiprecio hecho en el momento de la incautación.

e) Al terminar el plazo fijado en el inciso anterior o antes si dejara de necesitarlo, el Excmo. Ayuntamiento devolverá a su propietario el referido material, que será entonces valorado nuevamente. El importe del demérito que se aprecie por dos peritos, uno de cada parte, con respecto al justiprecio hecho al efectuarse la incautación, será abonado por S. E. al contratista.

f) Las discordias que puedan producirse en cualquiera de las dos tasaciones, las decidirá como perito tercero, con fallo inapelable, un Ingeniero industrial designado por insaculación entre los residentes en esta ciudad.

Al dictamen de este perito tercero se someterán ambas partes.

8.º Este contrato se celebrará a riesgo y ventura, no pudiendo el adjudicatario bajo ningún concepto la rescisión del mismo, ni la alteración del precio del remate, ni daños o perjuicios por las condiciones estipuladas, las cuales aceptará y cumplirá estricta y puntualmente.

9.º El rematante se somete expresamente a los Tribunales del domicilio del Excmo. Ayuntamiento, reconociéndoles como únicos competentes para el conocimiento de cuantas cuestiones se deriven del contrato y haciendo renuncia de su fuero.

10. Serán de cuenta del rematante los gastos que originen la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, los honorarios del Notario o Notarios que in-

tervengan en la subasta y en general cuantos originen ésta y la formalización del contrato.

11. Para el bastanteo de poderes quedan designados los Letrados consistoriales D. Enrique Ferré Bernabéu y D. Joaquín Vidal y Galdó.

12. Vencido que sea el término del contrato, se entenderá éste prorrogado, a menos que otra cosa acordare el Excmo. Ayuntamiento, hasta que celebradas dos subastas sin postor, se halle la Corporación en las condiciones a que se refiere el número 5.º del artículo 164 del Estatuto municipal.

13. La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de Alicante, a las doce horas, veinte días después del en que aparezca el anuncio de aquélla en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente, si el vigésimo día fuese inhábil o feriado.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, reuniendo las circunstancias legales necesarias para contratar con el excelentísimo Ayuntamiento de Alicante; y enterado del pliego de condiciones y del anuncio de subasta correspondientes, se comprometo a tomar a su cargo los servicios de limpieza, barrido y riego de la ciudad durante los ejercicios económicos de 1924-25 al 1928-29, ambos inclusive, ajustándose a las indicadas condiciones, por la cantidad anual de... pesetas.

(Fecha y firma.)

Nota.— La cantidad importe de la oferta se consignará en letra, y la proposición deberá extenderse en papel sellado común de clase octava.

Y para que conste y publicarla con el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, expido esta certificación por duplicado de orden del Sr. Alcalde y con su vistobueno.

Alicante a 21 de Junio de 1924.—
El Secretario, Enrique Ferré.—
V.º E.º, el Alcalde, Salvador.

S—945

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Junta administrativa de esta provincia ha acordado:

En los expedientes de contrabando de tabaco instruidos a

D. Emilio Griveiro García,
D. Alfonso Moya Mora; y
D. Manuel Jiménez Ruiz, declarar

improcedente el comiso de lo aprehendido, ordenando se devuelva a los interesados, según dispone el artículo 104 de la vigente ley de Contrabando.

Y en los expedientes de
D. Guillermo Luder Dutsch,
D. Antonio y Jacinto Picón,
D. José Herrera Domínguez,

D. Miguel Núñez Sánchez,
D. José Rodríguez; y
D. Julián Balbuena, declarar faltas de contrabando comprendidas en los números 3.º y 5.º del artículo 3.º de la citada ley, en relación con artículo 11 de la misma, decretando el comiso de los géneros e imponiendo la multa de
915 pesetas al primero.
3.200 ídem a los segundos.
1.335 ídem al tercero.
1.845 ídem al cuarto.
945 ídem al quinto.
20 ídem al sexto, con arreglo a lo que preceptúan los artículos 55 y 56 de la repeñida ley.

Las referidas multas deberán hacerlas efectivas los interesados en esta Administración, en papel de pagos al Estado en el término de tercer día, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Advirtiéndolo a D. Antonio y D. Jacinto Picón y D. Miguel Núñez Sánchez que, contra los acuerdos a ellos referentes, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Representante del Estado en el arrendamiento de tabacos, en el plazo de quince días, contados desde esta notificación, presentándolo al señor Presidente de la expresada Junta.

Madrid, 26 de Junio de 1924.—El Administrador especial, Daniel López.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE AJOFRIN

Urbana. Débito, varios años.

Esta oficina ha dictado, con fecha 14 de Febrero, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho doña Asunción, Sofía, Candelaria, Juan de Mata, Nicomedes y Francisco Javier Sánchez Barbudo los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Abril y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a usted, como acreedor hipotecario, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ajofrín a 31 de Marzo de 1924.—El Recaudador, G. Carretero.

P—713

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALBACETE

D. Juan Ruiz Sánchez, Recaudador auxiliar de contribuciones de la zona de Albacete.

Hago saber: Que en el expediente

ejecutivo que sigue esta zona por alcance, con fecha 27 de Marzo, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En el expediente de apremio que sigue esta Recaudación de Hacienda contra Angel Panadero Bello, por alcance de 45.382,70 pesetas causado al Recaudador de Contribuciones de la zona de Alcázar, durante su gestión como auxiliar, hay una providencia del señor Tesorero de Hacienda de esta capital, que copiada literalmente dice así: "No habiendo satisfecho D. Angel Panadero Bello, que expresa la precedente certificación, el importe de su alcance, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 199 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 103 de referido texto legal, declaro al mismo incurso en el apremio de único grado, consistente en el pago de principal, gastos y costas asignados y justificados en el expediente, y abono de dietas devengadas por el ejecutor, según determina el artículo 107 de referida Instrucción. Hágase entrega de la presente al Recaudador de la capital para la iniciación y persecución del procedimiento. Así lo acuerdo y firmo en Albacete a 7 de Marzo de 1924."

Y como no ha podido notificarse al deudor por ser de paradero desconocido, hágasele ésta, por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por término de ocho días desde su publicación para que ingresen dichos débitos en el Tesoro o en la oficina del que suscribe."

Lo que notifico al expresado deudor conforme preceptúa el artículo 142 de la repetida Instrucción.

Albacete a 27 de Marzo de 1924.—
El Auxiliar, Juan Ruiz.

P—730

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCARRAZ

D. Ramón Arqués y Pons, Recaudador de contribuciones de la zona de Alcarraz (Lérida).

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Aylona, por débitos de la contribución urbana del primero y segundo semestres de 1922-23, contra don Antonio Calzada Esteve, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho Antonio Calzada Esteve, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Abril próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor y acreedores hipotecarios, José Gaya Esteve, Francisco Perendreu, Pedro Abadal

Fontanet y a la razón social Joaquín Sales hermanos, y anúnciase al público por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los individuos antes citados, y a fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este término, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos, autorizándola en Aylona a 29 de Marzo de 1924.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P—739

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE AMPOSTA

Utilidades.—Préstamos.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes a los años 1918 a 1921-22, instruyo expediente de apremio contra doña Manuela García Reverte, a quien le fué embargada:

Una casa situada en la ciudad de Amposta, calle de Ronda, número 2; consta de planta baja y un piso, de superficie seis metros de frente por otros 6 de fondo; linda: por derecha, entrando, con Manuel Caballé; izquierda, Ramón Balagué, y por detrás, con Cinta Ariño.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese al presente edicto en los puntos de costumbre, firmando al señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Amposta, 3 de Abril de 1924.—El Agente, José Roca.

P—731

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BELLVIS

Don José Baró Aldoma, Recauda-

dor de Contribuciones de la zona de Bellvis.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Bellvis por débitos de contribución rústica, urbana y utilidades, tarifa segunda, contra D. Sebastián Huguet Gilabert, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

"No habiendo satisfecho D. Sebastián Huguet Gilabert, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Marzo próximo, a las once de la mañana en Bellvis, en la oficina recaudatoria (Fonda del Comercio), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a las fincas en su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor D. Sebastián Huguet y Gilabert y anúnciase al público por medio de edictos fijados en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor y a fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Bellvis, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos, autorizándola.

Bellvis, 25 de Febrero de 1924.—
El Recaudador, José Baró.

P—560

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BEJAR

D. Cipriano Maillo García, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Béjar.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que instruyo en esta Recaudación, contra los deudores que se relacionarán a continuación, por contribución urbana del año 1919 y acumulaciones de esta ciudad, se fueron embargadas las fincas siguientes:

Herederos de Antonia Martín:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 23, de esta ciudad, que consta de sala y alcoba en el cuarto principal, de 22 metros cuadrados, y tiene un líquido imponible de 6,50 pesetas.

Herederos de Antonio Arroyo:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 16, de esta ciudad, que consta de sala y alcoba en el piso principal, y mide cinco metros cuadrados. Tiene un líquido imponible de 25 pesetas.

Asunción Alicente Ruiz:

Parte de casa en el barrio de Abajo, número 14, de esta población, que consta de sala, alcoba y cocina en el principal, de 12 metros cuadrados. Líquido imponible, una peseta.

Angel Renan Montosinos:

Casa en la calle de la Alameda, sin número, de esta ciudad, consta de planta baja, principal y segundo, y mide 180 metros cuadrados. Tiene un líquido imponible de 30 pesetas.

Angel Benito Sanchez:

Casa al Puente de San Albín, sin número, de esta población, consta de planta baja, con una superficie de 60 metros cuadrados, y tiene un líquido imponible de nueve pesetas.

Herederos de Bernardo Martín de Eugenio:

Bodega sita en la casa número 19 de la calle del Veintinueve de Agosto, de esta población, de una superficie de ocho metros cuadrados. Tiene un líquido imponible de dos pesetas. Blas Cáceres Sánchez:

Casa en la calle de Barrioncilla, número 40, de esta ciudad; consta de portal en la planta baja, cuarto principal y desván en el segundo, de cinco metros cuadrados. Líquido imponible, 4,50 pesetas.

Benita Navarro Cerezo:

Parte de casa en la calle del Horno de San Juan, número 6, de esta ciudad, que consta de dos salas con callejón de entrada en el cuarto tercero, de 10 metros cuadrados. Líquido imponible, 2,00 pesetas.

Engracia Hernández y hermanos:

Parte de casa en el barrio de Abajo, sin número, de esta población, que consta de sala y alcoba en el principal y mide 10 metros cuadrados. Tiene un líquido imponible de 1,00 peseta.

Esteban de Arriba González:

Parte de casa en la calle de Colón, número 9, de esta ciudad, y se compone de planta baja, midiendo siete metros cuadrados. Líquido imponible, 2,75 pesetas.

Evaristo Hoya Ramos:

Parte de casa en la calle de Mansilla, número 30 de esta población, consta de un cuarto en el piso segundo y mide ocho metros cuadrados. Líquido imponible, 1,50 pesetas.

Faustino Montero García:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 7, de esta ciudad; consta de una sala en el cuarto principal y mide 20 metros cuadrados. Líquido imponible, 2,00 pesetas.

Francisca Elices Sánchez:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 7, de esta ciudad, que consta de cuarto y cocina en la planta baja y mide 30 metros cuadrados. Líquido imponible, 6,25 pesetas.

Herederos de Fernando Martín:

Parte de la casa número 23 de la calle del Veintinueve de Agosto, de esta ciudad, que consta de sala y alcoba en el piso principal y mide 22 metros cuadrados. Líquido imponible, 7,00 pesetas.

Facundo Hernández Chamorro:

Parte de casa sita en Los Rodeos, sin número, en esta ciudad, que consta de un salón en el principal y mide

30 metros cuadrados. Líquido imponible, 12,00 pesetas.

Francisco Javier Ramos:

Una casa sita en un prado de extramuros de esta población, que consta de un solo piso y mide 24 metros cuadrados. Tiene un líquido imponible de 18,00 pesetas.

Gabriel Sánchez Valencia:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 8, de esta ciudad, que consta de planta baja y mide 12 metros cuadrados. Líquido imponible, 6,25 pesetas.

Germán Castro:

Casa en la calle Barrioncilla, número 44, de esta ciudad; consta de planta baja y principal y mide cinco metros cuadrados. Tiene un líquido imponible de 0,75 pesetas.

Herederos de Isidro García Galván:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 10, de esta ciudad, que consta de un cuarto y cocina en la planta baja y mide 15 metros cuadrados. Líquido imponible, 0,50 pesetas.

José García Baltasar:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 9, de esta ciudad; consta de cuarto segundo y mide 40 metros cuadrados. Líquido imponible, 3,50 pesetas.

Jerónimo Calzada:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 19, de esta ciudad, que consta de cuarto principal y mide 15 metros cuadrados. Líquido imponible, 5,00 pesetas.

Josefa Cuesta de la Calle:

Parte de casa en la calle de Sánchez Ocaña, número 34, de esta población, que consta de sala y cocina en el piso segundo y tiene una superficie de 20 metros cuadrados, con un líquido imponible de 14,00 pesetas.

Juan Delgado Martín:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 4, de esta ciudad, que consta de sala y cocina en el principal y mide cinco metros cuadrados. Líquido imponible, 1,00 peseta.

Herederos de Juan Martín Mateos:

Una cocina en la planta baja de la casa número 4 de la calle del Veintinueve de Agosto, de esta población, que mide doce metros cuadrados. Líquido imponible, 4,00 pesetas.

Juan Sánchez Blázquez:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 10, de esta población; consta de sala, alcoba y cocina en el principal y mide 16 metros cuadrados. Líquido imponible, 0,50 céntimos.

Juana Longina Sáez Hernández:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 16, de esta ciudad; consta de sala y cocina en el cuarto segundo y mide cinco metros cuadrados. Líquido imponible, 0,25 pesetas.

Juan Manuel García Hernández y hermanos:

Parte de casa en la calle de los Curas, número 19, de esta ciudad; consta de dos salas, alcoba y cocina en el principal y desván en el segundo, midiendo 32 metros cuadrados. Líquido imponible, 13,50 pesetas.

Josefa Iglesias:

Parte de casa en el barrio de Aba-

jo, número 1, de esta población; consta de alcoba y cocina en el principal y mide 10 metros cuadrados. Líquido imponible, 0,20 pesetas.

Josefa Rubio:

Una habitación en la casa número 20 del barrio de Abajo, de esta ciudad, que mide seis metros cuadrados. Líquido imponible, 0,80 pesetas.

Julia López Rodulfo:

Tres octavas partes de la casa número 32 de la calle de Barrioncilla, de esta ciudad, que consta de planta baja, principal, segundo y desván, y mide 40 metros cuadrados. Tiene un líquido imponible de 3,00 pesetas.

José Gil Guijo:

Otra en la calle de Barrioncilla, número 42, de esta población, que consta de portal en la planta baja, cuarto principal y desván y mide 10 metros cuadrados. Líquido imponible, 0,75 pesetas.

José Manuel Rodríguez Prieto:

Parte de casa en el Horno de San Juan, número 2 de esta ciudad; consta de sala, alcoba y cocina en el cuarto segundo y mide 40 metros cuadrados. Líquido imponible, 24,00 pesetas.

Juana Hernández Chamorro:

Mitad de una casa al sitio de Los Rodeos, sin número, de esta ciudad, que consta de salón en el piso principal y mide 20 metros cuadrados. Tiene un líquido imponible de pesetas 12,00.

Juan Sánchez Cerrudo García:

Una cuadra en la planta baja de la casa número 10 de la calle Nogalera, de esta población, que mide cinco metros cuadrados. Líquido imponible, 2,00 pesetas.

Herederos de Luisa Barrientos:

Parte de casa en el barrio de Abajo, sin número, en esta ciudad, que consta de sala y un cuarto en la planta baja y mide nueve metros cuadrados. Líquido imponible, 1,00 peseta.

Lucas Medina:

Parte de casa en el barrio de Abajo, número 14, de esta ciudad, que consta de sala y alcoba en el principal y mide 12 metros cuadrados. Líquido imponible, 1,00 peseta.

Lorenza Blázquez Herrero:

Parte de casa en la calle Barrioncilla, número 36, de esta ciudad; consta de cuarto segundo destinado a vivienda y desván y mide cuatro metros cuadrados. Líquido imponible, 1,50 pesetas.

Herederos de León Vidal:

Parte de casa en la calle de los Alamos, número 51, de esta ciudad; consta de sala, dos alcobas y cocina en el principal y tiene una superficie de 60 metros cuadrados, con un líquido imponible de 11,25 pesetas.

Marcelina Rodríguez Acera:

Parte de casa en el barrio de Abajo, número 3, de esa ciudad; consta de sala, con dos alcobas en el principal, y mide seis metros cuadrados. Líquido imponible, 1,00 peseta.

Herederos de Marcelo Nevado:

Parte de casa en el barrio de Abajo, sin número, en esta ciudad, que consta de sala y alcoba en el segundo piso y mide 18 metros

cuadrados. Líquido imponible, no figura.

Herederos de Marcelo Nevado:

Casa en la calle de Barrionuevo, número 15, de esta población; consta de planta baja y principal y mide 34 metros cuadrados. Líquido imponible, 18,00 pesetas.

Viuda de Miguel Majadas:

Una sala y un cuarto en la planta baja de la casa número 14 en la calle de Barrio de Abajo, de esta ciudad, que mide 10 metros cuadrados. Líquido imponible, 0,50 céntimos.

Parte de casa en la calle de Barrioneña, número 48, de esta ciudad, que consta de sala y alcoba en la planta baja y mide cuatro metros cuadrados. Líquido imponible, 0,25 pesetas. La deudora es Micaela Macías Fernández.

Nicolasa Gil Sánchez:

Parte de casa en la Trasera de Parriles, sin número, en esta ciudad; consta de planta baja y mide 20 metros cuadrados. Líquido imponible, 9,00 pesetas.

Pedro Neila:

Una sala con alcoba y un cuarto en el primer piso de la casa número 7 de la calle del Veintinueve de Agosto, de esta ciudad, que mide ocho metros cuadrados y tiene de líquido imponible 1,00 peseta.

Viuda de Pelegrin Cipriano Ramos:

Una cocina en la planta baja de la casa número 19 de la calle del Veintinueve de Agosto, de esta población, que tiene de superficie seis metros cuadrados y un líquido imponible de 1,00 peseta.

Herederos de Pedro Valencia:

Parte de casa en el barrio de Abajo, número 3, de esta población, que consta de sala, alcoba y cocina en el principal y mide cinco metros cuadrados. Líquido imponible 0,50 pesetas.

Policarpo Bruno:

Parte de casa en el barrio de Abajo, número 11, de esta ciudad; consta de sala y alcoba en la planta baja y mide 10 metros cuadrados. Líquido imponible, 1,00 peseta.

Petra Marín Hernández:

Parte de casa en la calle de Alojamiento, número 12, de esta ciudad, que consta de sala, alcoba y cocina en el principal y mide 12 metros cuadrados. Líquido imponible, 3,00 pesetas.

Silvestra Cano de la Fuente:

Parte de la casa número 19 de la calle del Veintinueve de Agosto, de esta población; consta de sala, alcoba y cocina en la planta baja y mide siete metros cuadrados. Líquido imponible, 0,25 pesetas.

Herederos de Sabina Marín:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 30, esta ciudad, que consta de cuarto segundo y mide 16 metros cuadrados. Líquido imponible, 10,00 pesetas.

Sebastián Gómez García:

Una cocina y alcoba en el cuarto principal y desván de la casa número 11 del barrio de Abajo, de esta población, que mide cinco metros cuadrados. Líquido imponible, 0,50 pesetas.

Simón Becerra Gómez:

Parte de casa en el barrio de Abajo, número 14, de esta ciudad, que consta de sala y alcoba en el principal y desván en el segundo, de una superficie de 14 metros cuadrados y con un líquido imponible de 1,00 peseta.

Vicente Maíllo Hernández:

Parte de casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 19, de esta ciudad; consta de piso principal, de una superficie de 10 metros cuadrados. Líquido imponible, 3,00 pesetas.

Valentina Martín y hermana:

Parte de casa en el Alrio de San Juan, número 22, de esta población, que consta de cuarto principal y mide 20 metros cuadrados. Líquido imponible, 15,00 pesetas.

Clemente Martín:

Parte de la casa en Valdesancil, calle del Puente, número 60, que consta de cuarto y cocina en el principal y mide cinco metros cuadrados. Líquido imponible, 2,25 pesetas.

Gregorio Sánchez Sánchez:

Mitad de casa en Valdesancil, calle del Puente, número 56, que consta de sala y dos alcobas en la planta baja y cocina en el principal y mide siete metros cuadrados. Líquido imponible, 4,50 pesetas.

Pedro Manuel Sánchez Martín:

Casa en Valdesancil, calle de Arriba, número 26, que consta de planta baja y piso principal y mide 10 metros cuadrados. Líquido imponible, 4,50 pesetas.

Serafín Sánchez Nieto:

Casa en Valdesancil, calle de la Iglesia, número 16, que consta de planta baja y piso principal y mide seis metros cuadrados. Líquido imponible, 4,50 pesetas.

Manuel Romero Ferrero:

Casa en la calle del Veintinueve de Agosto, número 18, de esta ciudad; consta de sala y alcoba en el principal y cocina y desván en el segundo y mide 12 metros cuadrados. Líquido imponible, 2,00 pesetas.

Agustín Sánchez Castaño Hernández:

Una parte de obrador en esta población y sitio del barrio de Abajo, sin número, que tiene 20 metros de longitud por 12 de latitud.

El mismo:

Una casa contigua a la anterior, de nueva planta, en el mismo sitio, también sin número, que tiene 11 metros de longitud por cinco de latitud.

Patricio Sánchez Castaño:

Una parte de obrador en el barrio

de Abajo, sin número, de esta ciudad, que tiene 20 metros de longitud por 12 de latitud.

Que de las certificaciones de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, resulta que las fincas descritas se hallan libres de todo gravamen, a no ser el que motiva este expediente, excepto las tres últimas, estando el expediente y demás documentos de manifiesto hasta el día de la subasta en la oficina de esta Recaudación.

Que en providencia de hoy se acordó la enajenación en pública subasta de los referidos inmuebles, cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana en el local de la Recaudación de esta ciudad, situado en la plaza Mayor, número 23, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero de los expresados deudores, motivo por el cual no ha sido posible notificarles en forma reglamentaria el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de las mencionadas fincas; cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 112 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes representen sus derechos y pueden utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de dicha Instrucción.

Béjar, 13 de Marzo de 1924. — El Recaudador, Cipriano Maíllo.

P—741

ANUNCIOS OFICIALES

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN FRANCIA

Siguiéndose expediente sucesorio en esta Cancillería con ocasión del fallecimiento del súbdito español D. Emilio Revilla y Fernández Trabanco, natural de Santander, hijo de Francisco y de Felisa, joyero, ocurrido en esta capital el 31 de Mayo de 1924, 5, Avenue Frémiet, se previene por la presente a todos cuantos se crean con derecho a la herencia o sean acreedores de la misma a presentar ante el Consulado general, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, a contar del de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID, los títulos acreditativos de su mencionado derecho, en la inteligencia que de no hacerlo en tiempo oportuno se les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar.

París, 19 de Junio de 1924.—El Cónsul general, J. de Cubas.

X—2070

L' A B E I L L E

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES

Balance general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Francos.
Valores mobiliarios afectos a la fianza (Francia).....	2.212.692,66
Valores mobiliarios afectos a las reservas matemáticas.....	76.726.796,99
Valores mobiliarios afectos a la reserva para siniestros a liquidar.....	57.675.341,57
Valores mobiliarios afectos a la reserva para riesgos en curso.....	11.578.411,50
Préstamos hipotecarios afectos a la reserva para riesgos en curso.....	7.609.894,20
Inmuebles afectos a la reserva para riesgos en curso.....	7.866.625,98
Valores mobiliarios varios.....	8.349.085,15
Efectivo en Caja.....	222.284,00
En las casas de Banca.....	3.659.369,85
Intereses vencidos.....	1.211.648,77
Agentes generales.....	14.981.029,13
Debido por los reaseguradores y varios.....	528.054,91
Recibos de primas establecidos, según declaraciones de los asegurados, para el cuarto trimestre de 1923.....	14.073.446,85
TOTAL.....	206.694.681,56

PASIVO

Capital social.....	8.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.511.273,75
Reserva para fianza (Francia).....	2.000.000,00
Reserva para fianzas en el extranjero.....	750.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores.....	5.127.148,42
Reserva para riesgos en curso.....	26.529.974,54
Reservas matemáticas para rentas vitalicias.....	75.009.242,70
Reserva para siniestros a liquidar.....	57.345.392,35
Rentas vencidas y no pagadas.....	739.091,00
Reserva para varios imprevistos.....	7.651.595,85
Reserva para recibos incobrables.....	2.730.000,00
Reserva inmobiliaria.....	100.000,00
Reserva de reaseguros.....	1.000.000,00
Reserva para gastos de vigilancia e intervención.....	150.000,00
Fondos de previsión (Bélgica).....	200.000,00
Debido a los reaseguradores y varios.....	4.811.635,47
Dividendos no cobrados.....	62.205,00
Provisiones de primas.....	5.817.065,10
Comisiones a vencer.....	5.347.245,95
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente e impuesto.....	1.818.181,02
TOTAL.....	206.694.681,56

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1923.

INGRESOS

INGRESOS	Francos.
Producto de los fondos invertidos.....	8.364.943,22
Primas y costas de contratos.....	90.251.109,62
Traslado de la reserva para riesgos en curso y siniestros a liquidar.....	64.196.036,47
Traslado de la reserva matemática para rentas vitalicias.....	66.932.347,57
Recursos sobre siniestros, indemnizaciones de rescisión y varios.....	2.491.629,00
TOTAL.....	232.236.065,88

GASTOS

Primas de reaseguros.....	3.913.910,54
Indemnizaciones pagadas y gastos de arreglo (no comprendidos los capitales constitutivos por siniestros graves, accidentes del trabajo).....	33.715.592,27
Gastos de vigilancia e intervención.....	49.265,29
Abono al Timbre de acciones.....	4.000,00
Reserva para riesgos en curso.....	26.523.674,54
Reservas matemáticas para rentas vitalicias.....	75.009.242,90

Francos.

Reserva para siniestros a liquidar.....	57.345.392,35
Reserva para recibos incobrables.....	2.100.000,00
Gastos generales.....	9.207.307,71
Gastos de adquisición y administración en las Agencias.....	14.997.894,20
Gastos varios.....	5.812.896,26
Beneficio.....	3.556.368,75
TOTAL.....	232.236.065,88

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre 1923.

D E B E

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos de arreglo.....	711.769,32
Deducida la porción reasegurada.....	14.032,27
697.737,05	

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción.....	229.587,05
Gastos generales.....	287.113,82
Comisiones de cobro.....	427.497,65
Contribuciones e impuestos.....	54.861,08
958.059,60	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	91.949,72

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1923:

Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Seguros colectivos "Ley".....	900.717,40
Seguros diversos "Derecho común".....	327.509,55
628.226,95	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	495.000,00
Reserva para recibos pendientes de cobro.....	200.000,00
1.323.226,95	
Amortizaciones:	
Gastos iniciales de organización e instalación.....	3.441,05
Pérdidas sobre valores.....	179.091,25
Saldo cuenta de reaseguros.....	12.480,09
Deudores morosos.....	10.629,05
Total.....	3.308.625,91

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Seguros colectivos "Ley".....	277.068,05
Seguros diversos "Derecho común".....	259.740,95
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	548.000,00
Reserva para recibos pendientes de cobro.....	200.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	11.916,50
1.196.725,50	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y exteros.	
Seguros colectivos "Ley".....	877.015,25
Seguros diversos "Derecho común".....	255.992,20
1.323.007,45	

Producto de los fondos invertidos.

Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	1.235,52
Intereses de los valores de fianza.....	47.393,22
Derechos de pólizas y adiciones.....	85.715,26
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	29.910,59

	<i>Pesetas.</i>
<i>Beneficios resultantes.</i>	
De recurso contra terceros en siniestros.....	2.837,00
Saldo deudor.....	121.859,85
Total.....	3.308.625,97

L'Abeille, Compañía de Seguros sobre la Vida.—El De-
legado general, Juan Vernis.

X—2019

**SOCIEDAD GENERAL ADMINISTRADORA DE SEGU-
ROS IMPULSADORA DE LA MUTUAL FRANCO-ES-
PAÑOLA**

DOMICILIO SOCIAL: CALLE DE ALCALÁ, 38.—MADRID.

Balanza general.

ACTIVO	<i>Pesetas.</i>
Capital no desembolsado.....	3.000.000,00
Efectivo en Caja.....	54.175,65
Fondos públicos del Estado depositados en el Banco de España.....	971.498,67
Fianzas de teléfono y domicilio social.....	4.825,00

RAMO DE INCENDIOS

Subdirecciones.

En efectivo.....	43.671,35
En primas pendientes.....	20.306,09
En fianzas.....	7.000,00
Total.....	70.977,44

Reaseguros y reaseguradores.

En efectivo.....	39.011,43
En reservas.....	197.981,87
Placas en Almacén.....	236.303,30
Otros deudores.....	2.525,50
Constitución y organización.....	85.816,30
Total.....	457.627,58

PASIVO

Capital social.....	4.000.000,00
---------------------	--------------

RAMO DE INCENDIOS

Reservas.

De primas sobre riesgos en curso.....	166.000,00
Para siniestros en suspenso.....	67.175,36
Total.....	233.175,36

Reasegurados y reaseguradores.

En efectivo.....	2.499,29
En depósito de garantía.....	42.236,18
Fianzas de Subdirecciones.....	7.259,16
Saldo.....	52.994,63
Total.....	286.857,59

Total..... 4.573.027,58

Cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE

La Mutual Franco-Española.

<i>Gastos de administración:</i>	
Comisiones.....	178.284,37
Sueldos.....	164.894,67
Impresos.....	52.867,10
Correo.....	42.697,34
Gastos de inspección y organiza- ción.....	32.954,38
Alquileres.....	17.000,00
Propaganda, quebranto y otros....	41.329,99
Total.....	530.026,35

RAMO DE INCENDIOS

Reservas para riesgos en curso a cargo de reaseguradores y reasegurados, ejercicio anterior.....	115.708,04
--	------------

	<i>Pesetas.</i>
Cuenta de orden por movimiento de reservas en negocios extranjeros durante el ejer- cicio.....	8.964,26
Reservas para siniestros en suspenso a cargo de reaseguradores y reasegurados, ejercicio anterior.....	57.488,79

Reservas técnicas:

Para riesgos en curso.....	166.000,00
Para siniestros en suspenso.....	67.175,36
Total.....	233.175,36
Primas abonadas a las Compañías reasegu- radoras.....	115.436,07
Siniestros pagados.....	296.457,30
Deducida porción reasegurada.....	44.061,27
Total.....	252.396,03
Impuestos.....	5.366,75
Comisiones (totalmente amortizadas).....	70.453,97
Gastos generales.....	93.140,58
Comisiones de reaseguros aceptados.....	145.584,83
Saldo.....	286.857,59
TOTAL.....	1.914.599,12

H A B E R

Saldo.....	4.073,33
Cuotas de Administración: Vida.....	531.111,75
Idem id.: Contraseguro.....	182.791,62
Intereses de distintos valores, derechos de pólizas y otros.....	83.019,32

RAMO DE INCENDIOS

Reservas del ejercicio anterior.....	170.733,73
Reservas para siniestros en suspenso del ejercicio anterior.....	78.113,79
Reservas para riesgos en curso a cargo de reasegurados.....	134.854,05
Primas en el ejercicio, netas de anulaciones..	613.433,77
Reservas para siniestros en suspenso a cargo de reasegurados y reaseguradores.....	63.127,82
Intereses de cuentas en depósitos.....	7.933,36
Derechos de pólizas, suplementos y otros.....	7.303,03
Beneficios en placas.....	715,03
Comisiones de reaseguros cedidos.....	32.388,52
TOTAL.....	1.914.599,12

Madrid, Mayo de 1924.—El Consejero delegado, Luis
Silvela.—El Director general, Sebastián Gómez Acebo.

X—2040

L'ABELLE

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balanza general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO

Francos.

Responsabilidad de los accionistas (capital no desembolsado).....	3.000.000,00
Inmuebles.....	13.088.978,06
Fondos del Estado francés....	22.624.787,19
Valores franceses garantizados por el Estado.....	20.740.782,23
Valores franceses diversos.....	1.612.755,70
Fondos de Estados extranjeros..	1.786.194,64
Valores extranjeros diversos..	167.887,80
Valores depositados por fianza en el extranjero.....	705.277,05
Total.....	47.637.684,61
Inversiones hipotecarias.....	12.675.613,91
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía.....	2.144.221,43
Valor de los usufructos.....	509.109,45
Valor de las nudas propiedades.....	9.463.315,40
Valores, en curso de traspaso, proviniendo de las nudas propiedades.....	544.731,45
Créditos hipotecarios a recuperar, provi- niendo de las nudas propiedades.....	79.077,00

Francos.

Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas, después de la publicación del decreto ministerial de 23 de Julio de 1907:		
A Empresas registradas.....	5.501.082,14	
Al Instituto nacional de seguros de Roma.....	322.952,06	
		5.324.034,20
Cantidades adeudadas por los reaseguradores por:		
Siniestros a pagar.....	470.980,80	
Seguros vencidos y no pagados.....	32.671,25	
Rescates a liquidar.....	8.721,00	
Saldo de las cuentas abiertas en varias casas bancarias.....	789.465,74	
Primas vencidas y no cobradas.....	726.944,70	
Compromisos de los asegurados.....	572.935,10	
Intereses vencidos y no cobrados.....	740.179,70	
Efectivo en Caja.....	44.204,21	
Saldo de las Agencias.....	364.771,16	
Deudores varios.....	842.786,70	
Total.....		99.060.476,47

PASIVO

Capital social.....	4.000.000,00	
Antiguos fondos de reserva estatutaria.....	800.000,00	
Reserva de previsión.....	1.300.000,00	
Reserva inmobiliaria.....	1.800.000,00	
Reserva para fluctuaciones de valores mobiliarios.....	2.363.723,34	
<i>Reservas matemáticas.</i>		
Para riesgos en curso (no deducidos los reaseguros).....	83.422.321,11	
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:		
A Empresas registradas.....	2.118.467,45	
A Empresas no registradas.....	7.273,50	
		2.125.740,95
Para riesgos en curso bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	81.296.590,16	
Corrección relativa a primas litigiosas.....	81.296.580,16	
Reserva de garantía exigida por el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	1.77.635,25	
Nudas propiedades y usufructos (salvos deudos a varios).....	462.750,15	
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:		
Siniestros a liquidar.....	1.236.824,62	
Seguros vencidos y no satisfechos.....	591.481,55	
Rentas vencidas y no pagadas.....	73.187,85	
Rescates no pagados.....	13.291,20	
Primas debidas a los reaseguradores.....	316.271,26	
Beneficios correspondientes a los asegurados por el ejercicio corriente.....	162.876,30	
Beneficios correspondientes a los asegurados por los ejercicios anteriores.....	1.127.181,55	
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente e impuesto.....	227.272,73	
Caja de previsión del personal y participación de la Dirección.....	48.205,25	
Acreedores varios.....	1.480.385,46	
Total.....		99.060.476,47

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO 1923

H A B E R

Francos.

Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios (Serie A).		
Seguros vida entera.....	19.023,85	
Seguros mixtos.....	211,10	
		19.234,95

Francos.

Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios (Serie B)		
Seguros con participación a repartición anual.....	8.923,25	
Seguros con participación a repartición diferida.....	2.446,65	
Seguros con participación a repartición quincenal.....	97.806,00	
		109.175,90
Beneficios sobre los seguros de colocación dotal.		
Seguros de colocación dotal.....		125.183,40
Beneficios sobre los seguros sin participación en los beneficios (Series A, B y 4,25).		
Seguros vida entera.....	163.201,16	
Seguros mixto.....	1.974.542,32	
Seguros a plazo fijo.....	73.773,63	
Seguros diferidos (capitales).....	6.615,01	
Seguros combinados.....	73.469,10	
Seguros complejos.....	10.816,05	
Seguros dotales.....	57.564,17	
Seguros temporales.....	510,10	
		2.360.431,54
Beneficios sobre las rentas (Series A, B, 4,25 y 5 por 100).		
Rentas de supervivencia.....		115,30
Beneficios sobre las colocaciones a intereses compuestos (Series A y B).....		374,90
<i>Intereses de fondos colocados.</i>		
Alquileres de inmuebles.....	691.160,94	
Intereses de los valores mobiliarios.....	2.166.106,16	
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	16.097,00	
Intereses producidos por los préstamos de toda naturaleza.....	662.607,82	
Intereses y beneficios sobre usufructos.....	34.102,27	
Intereses y beneficios sobre las nudas-propiedades.....	336.711,73	
		3.906.794,92
Porción de los gastos generales cargada a las diferentes categorías de seguros.....		137.731,46
Porción de las comisiones cargadas a las diferentes categorías de seguros.....		115.001,07
Ingresos varios.....		81.375,89
Total del Haber.....		6.855.419,33
D E B E		
Pérdidas sobre las rentas (Series A, B, 4,25 y 5 por 100).		
Rentas vitalicias inmediatas.....	47.657,78	
Rentas diferidas.....	7.725,90	
		55.383,68
Descuento sobre los ingresos destinado a la reserva de garantía.....		42.089,80
Porción de los intereses atribuida a las diferentes categorías de seguros.....		2.625.522,20
Porción de los intereses atribuida a las participaciones.....		41.504,00
Gastos generales del ejercicio.....		1.439.765,85
Gastos de vigilancia e intervención.....		8.739,73
Comisiones del ejercicio.....		1.493.467,82
Participaciones de los asegurados en los beneficios de los seguros vida entera.....	16.853,50	
Participaciones de los asegurados en los beneficios de los seguros mixtos.....	3.919,25	
Participaciones de los asegurados en los beneficios de los seguros a plazo fijo.....	345,90	
Participaciones de los asegura-		

	Francos.
dos en los beneficios de los seguros de colocación total.....	93.887,55
Participaciones de los asegurados en los beneficios de los seguros con participación a re-partición quinquenal.....	46.035,10
Participaciones de los asegurados en los beneficios de los seguros con participación a re-partición diferida.....	1.835,00
Gastos varios.....	162.876,30 310.000,00
Total del Debe.....	6.179.349,38
Saldo a repartir.....	676.069,95
Total igual al Haber.....	6.855.419,33

Operaciones en España.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1923

D E B E	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	84.829,68
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y renclas.....	5.653,00
Rescat. de pólizas.....	4.537,60
Por reembolso de primas.....	—
Gastos de administración del ejercicio.	
Gastos de producción.....	21.050,50
Gastos generales.....	2.998,37
Comisiones de cobro.....	23.772,70
Contribuciones e impuestos.....	2.630,19
	50.451,76
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	41.832,25
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1923.	—
Por seguros de capitales, caso de	—

	Pesetas.
muerte y mixtos, sin deducir la porción reasegurada.....	249.621,60
Por otras clases de seguros, sin deducir la porción reasegurada.....	128.422,85
Reserva para siniestros.....	378.044,85 406,00
Amortizaciones.	
Pérdidas sobre valores.....	9.939,47
Por otros conceptos.....	1.553,15
Total.....	577.297,16

H A B E R

Reservas del ejercicio anterior.

Reservas matemáticas de primas.....	232.222,75
Reserva para siniestros.....	406,00
Primas del ejercicio.	
Por seguros, caso de muerte, y mixtos.....	92.933,25
Por otras clases de seguros.....	47.269,25
	140.202,50

Producto de los fondos invertidos.

Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	760,87
Intereses de los valores de fianza.....	11.030,60
Intereses de los anticipos sobre pólizas.....	531,75
	12.493,22
Derechos de pólizas y adiciones anexas.....	3.442,95
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	12.646,51
Saldo deudor.....	125.888,23
Total.....	577.297,16

L'Abeille, Compañía de Seguros sobre la Vida.—El Delegado general, Juan Vernis.

X—2020

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPON DE 1.º DE AGOSTO DE 1924.

El Consejo de Administración de la Compañía, tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones, que desde 1.º de Agosto próximo, se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a los siguientes valores:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Acciones Lérida a Reus y Tarragana, domiciliadas.....	6,85
Idem id. id. id. no domiciliadas.....	4,26
Obligaciones especiales Huesca a Francia por Canfranc.....	9,16

Los pagos se efectuarán: En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen. En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el

Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de títulos que la Compañía tiene en su estación.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao.

En Santander, por el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 25 de Junio de 1924.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2047

SOCCIEDAD ANONIMA "HULLERAS DEL TURCO"

Desde el día 1.º de Julio próximo, se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 47 de las obligaciones hipotecarias de la misma, con deducción de los

correspondientes impuestos del Estado y de la Provincia, a saber:

	Pesetas.
Timbre de negociación al Estado: 1 y medio por 1.000 anual, en un semestre, por cupón.....	0,375
Impuesto de 3 por 100 a la Diputación de Vizcaya.....	0,375
Total por cupón.....	0,750

Bilbao, 24 de Junio de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2086

SOCCIEDAD "JARESO" DE CONSTRUCCIONES REPUBLICANAS

INTERESES DE OBLIGACIONES

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará en el Banco Hispano Americano, en Madrid, el cupón número 17 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad (emisión 31 de Diciembre de 1915), a razón de pesetas 13,7625, deducidos ya los impuestos correspondientes.

El Secretario-Contador, J. Suárez.

X—2071

BARCELONA

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Dirección general: Rambla Santa Mónica, 29, Barcelona.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1923.

DEBE	Pesetas.
Sinfiestro: Importe pagado deducida la parte reasegurada.....	96.279,43
Reaseguros.....	135.385,57
Intereses.....	7.824,93
Descuentos.....	113.516,36
Gastos generales: Sumas de los saldos de las cuentas que tienen este carácter.....	82.780,20
Cambios.....	187,44
Amortizaciones.....	17.276,42
Consejo de Administración.....	5.494,19
Utilidades beneficios (Tarifa 3.ª).....	1.770,30
Dividendo a los Sres. Accionistas.....	25.054,45
TOTAL.....	485.579,29
HABER	
Primas, netas deducidas anuclaciones y extornos.....	442.691,94
Pólizas y Timbre.....	26.162,20
Descuentos reaseguros.....	22.508,08
Diferencias.....	14,14
Reservas del ejercicio anterior.....	38.050,62
	529.426,95
A deducir:	
Reservas legales.....	43.847,66
TOTAL.....	485.579,29

Balance general en 31 Diciembre 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	253.125,00
Por el 50 por 100 de 1.000 acciones de 500 pesetas a desembolsar.....	250.000
Sumas a entregar por varios accionistas.....	3.125
Efectivo en Caja y Bancos.....	76.656,39
Depósito legal: Efectivo de 222.000 pesetas nominales en fondos públicos del Estado español.....	200.580,00
Gastos de constitución.....	5.883,77
Mobiliario e instalación.....	25.378,20
Solar.....	193.837,29
Varios deudores.....	129.004,17
Cuentas de orden.....	5.020,00
TOTAL.....	889.481,82
PASIVO	
Capital social totalmente suscrito.....	500.000,00
Solar: Saldo pendiente a favor del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.....	186.232,69
Cuentas acreedoras.....	129.327,02
Cuentas de orden.....	5.020,00
Reservas legales:	
Para seguros a término.....	6.428,79

Pesetas.

Para riesgos en curso.....	24.521,47
Para siniestros pendientes de pago.....	12.897,70
	43.847,66
Pérdidas y Ganancias.....	25.054,45
TOTAL.....	889.481,82
	X—2067

GRANDES ALMACENES EL SIGLO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance cerrado en 28 Febrero 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Mercaderías.....	8.456.054,64
Inmuebles.....	3.675.611,28
Caja y Bancos.....	965.875,23
Valores depositados en Bancos.....	577.930,49
Valores en Cartera.....	119.045,00
Mobiliario y material de explotación.....	1.733.929,96
Gastos transformación Sociedad.....	91.916,67
Caja general de Depósitos.....	231.286,04
Nombre comercial.....	7.500.000,00
Cuentas corrientes deudoras.....	665.982,09
	24.067.631,31
Valores nominales:	
Valores en custodia.....	4.334.500,00
TOTAL.....	28.402.131,31

PASIVO

Capital.....	17.500.000,00
Efectos a pagar.....	6.569,16
Secorros a empleados.....	24.735,05
Retención tributos.....	127.418,69
Comisión sobre ventas.....	472.783,62
Pérdidas y Ganancias.....	1.832.670,59
Fondo de reserva.....	73.181,77
Cuentas corrientes acreedoras.....	4.030.272,43
	24.067.631,31

Valores nominales:

Depositantes.....	4.334.500,00
TOTAL.....	28.402.131,31

Barcelona, 1 de Marzo de 1923.—El Gerente, L. de Otarría.

X—2069

FABRICA DE VAGONES DE BEASAIN

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica de Vagones de Beasain.....	20.000.000,00
Acciones en Cartera.....	2.985.000,00
Banco Urquijo c/c.....	272.733,01
Valores en Cartera.....	230.068,85

Pesetas.

Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, C/participación.....	173.740,04
Suma el Activo.....	23.661.541,87
Cuentas de orden:	
Banco Urquijo, C/valores.....	2.985.000,00
Garantía del Consejo.....	300.000,00
	3.285.000,00
TOTAL.....	26.946.541,87

PASIVO

Capital.....	8.000.000,00
Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, C/anticipo.....	7.346.911,70
Obligaciones hipotecarias 4 ½ por 100 de S. E. de C. M.....	6.086.000,00
Fondo amortización Obligaciones 4 ½ por 100.....	466.821,70
Fábrica Vagones Beasain, cuenta amortización.....	650.000,00
Fondo amortización anticipo.....	519.507,24
Fondo especial para amortizaciones.....	250.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	41.401,23
Pérdidas y Ganancias.....	300.900,00
Suma el Pasivo.....	23.661.541,87

Cuentas de orden:

Valores en depósito.....	2.985.000,00
Consejeros depositantes.....	300.000,00
	3.285.000,00
TOTAL.....	26.946.541,87

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo, X—2077

BANCO CASTELLANO

VALLADOLID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 5.204, expedido por este Banco con fecha 24 de Enero de 1922 a favor de D. Antonio Royo Villanova y doña Consuelo Fernández Cavada, indistintamente, representante de 3.000 pesetas nominales en 16 acciones, serie B, de la Sociedad Anónima "La Cerámica", se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la segunda inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 25 de Junio de 1924.—El Subdirector, Tiburcio Gómez Díez, X—2074

LA GRESHAM

(THE GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED)

Compañía Inglesa Anónima de Seguros sobre la vida y Rentas vitalicias, fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1875

Dirección General: 188-190, Fleet Street, Londres, E. C. 4.—Director General y Secretario: Alexander Lawson

Dirección para España: Calle de Alcalá, núm. 18, Madrid.—Delegado General y Director: Federico Eacott.—Secretario: Manuel Morugán

CUENTAS de Ingresos y Salidas de «The Gresham Life Assurance Society, Limited», por el año finalizado el 31 de Diciembre de 1923

Seguros de Vida

	Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL			Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL	
	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.		£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.
Importe del Fondo de Seguros de Vida al principio del año.....					6,520,189	2 2	Reclamaciones pagadas y pendientes con respecto a Pólizas:						
Primas.....	205,738	18 8	618,353	13 9	824,092	12 5	Por Fallecimiento.....	64,220	2 2	141,945	7 0	206,165	9 2
Recibido para la constitución de Rentas Vitalicias.....	11,131	6 9	21,530	12 3	32,661	19 0	Por Vencimiento.....	89,093	15 0	183,375	10 8	272,469	5 8
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	305,556	11 2					Rescates, incluso los de Beneficios.....	26,386	6 0	66,361	16 5	92,748	2 5
Menos, Impuesto de Utilidades.....	11,534	3 4					Rentas Vitalicias.....	30,734	4 7	36,357	0 11	67,091	5 6
Derechos de Suplementos y Transferencias.....					294,022	7 10	Beneficios en reducción de Primas.....	442	9 7	470	10 11	913	0 4
Saldo de Ganancias y Pérdidas sobre Valores realizados y sobre Cambios.....					119	8 2	Negocio de Vida:						
					4,106	6 2	Comisión.....	10,562	11 5	64,599	17 2	74,962	8 7
							Gastos de Administración.....					122,483	8 5
							Negocio de Rentas:						
							Comisión.....	150	12 11	501	9 10	652	2 9
							Gastos de Administración.....					2,242	13 8
							Rescates.....	522	17 0			522	17 0
							Dividendos (Intereses) a los Accionistas.....					1,118	18 0
							Impuesto de la Corporación y Saldo del Impuesto de Utilidades.....					3,330	17 8
							Activo entregado con motivo de la cesión de los negocios de la Compañía en Checoslovaquia y Yugoslavia.....					43,016	5 6
							Importe del Fondo de Seguros de Vida al finalizar el año.....					6,787,475	0 11
													7,675,191 15 9

Seguros nuevos de Vida efectuados durante el año 1923
(DEDUCIDOS REASEGUROS)

	Número de pólizas	Cantidades aseguradas	Primas anuales	Primas únicas
Dentro del Reino Unido.....	978	£ 417,638	£ 17,631 2 6	£ 732 3 0
Fuera del Reino Unido.....	2,978	1,464,433	75,632 3 10	641 15 10
TOTAL.....	3,956	£ 1,882,071	£ 93,263 6 4	£ 1,373 18 10

Seguros de amortización y otros (Negocio todo dentro del Reino Unido)

	£	s. d.		£	s. d.
Fondo al principio del año.....	87,380	5 9	Pólizas vencidas.....	100	0 0
Primas.....	7,291	10 9	Rentas plazo fijo.....	3,166	12 0
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	3,554	5 0	Rescates.....	633	4 6
			Comisión.....	143	6 4
			Gastos.....	291	12 9
			Fondo al finalizar el año.....	93,886	5 11
				£ 98,226	1 6

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Balance de situación de la Sucursal española al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		161.860,99	Reservas técnicas:		
Inversiones:			Reservas matemáticas de primas.....	23.884.105,00	
Propiedad inmueble.....	1.599.686,28		Deducida la porción reasegurada. (Reaseguros anteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España y posteriores a esa fecha en Empresas establecidas.)	199.475,00	
Valores mobiliarios:				23.684.630,00	
Fondos públicos del Estado español.....	15.138.590,55		Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 Diciembre de 1923	204.620,00	
Idem id. de Estados extranjeros	1.990.044,00		Deducida la porción reasegurada.	—	
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas	2.437.067,50			294.620,00	
Idem id. id. de idem extranjeras.	—		Reserva para créditos de dudoso cobro.....	—	23.979.250,00
Idem diversos.....	—	19.565.702,05	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras: Efectivo.....	—	20.533,50
Préstamos hipotecarios.....	—		Beneficios correspondientes a los Asegurados con participación:		1.628,05
Idem sobre valores.....	—		Del ejercicio corriente.—De ejercicios anteriores.—Comprendidos en las reservas técnicas	—	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía, dentro de su valor de rescate.....	2.596.517,62		Depósito en garantía: Fianzas en efectivo y valores de inquilinos del inmueble.....	17.833,33	
Nadas propiedades y usufructos	—		Comisiones en suspenso.....	17.784,92	
Porción de reservas a justificar antes del 30 de Junio de 1924.	217.544,05		Entregas en suspenso para operaciones en tramitación	4.674,98	
		23.979.250,00	Obligaciones varias pendientes de pago.....	30.870,09	
Mobiliario: Totalmente amortizado.....	—		Otros acreedores	1.007,40	
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	—		Excedente: Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1923.....	401.530,75	
Reservas matemáticas a su cargo. (Reaseguros posteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España.).....	484.317,50		Dirección general o central.....	818.114,52	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias:					
Efectivo	57.251,28				
Gastos de organización no amortizados: Totalmente amortizados.....	—				
Anticipos a amortizar.....	—				
Fianzas en custodia.....	15.000,00				
Comisiones descontadas de años anteriores: Totalmente amortizadas.....	—				
Alquileres vencidos pendientes de cobro.....	27.950,17				
Intereses vencidos pendientes de cobro.....	25.551,41				
Intereses devengados a vencer.....	159.995,17				
Efectos a cobrar.....	121,00				
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro.....	230.134,78				
Otros	451.788,65				
		25.293.227,53			25.293.227,53
TOTAL.....			TOTAL.....		

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de la Sucursal española en 1923.

D E B E		Pesetas.			Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:			Suma anterior	401.572,59	2.632.861,86
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	2.629.831,36		Deducida la porción reasegurada.	—	101.572,59
Deducida la porción reasegurada.	—	2.629.831,36	Por otras clases o categorías de seguros	25.464,05	
Por seguros de capitales, caso de vida	3.000,00		Deducida la porción reasegurada.	—	25.464,05
Deducida la porción reasegurada.	—	3.000,00	Rescates de pólizas, incluyendo los anticipos amortizados con respecto a pólizas caducadas y los rescates de beneficios....	308.126,10	2.759.898,50
Por rentas vitalicias y a plazo fijo	101.572,59				
Suma y sigue.....	101.572,59	2.632.861,86	Suma y sigue.....	308.126,10	2.759.898,50

	Pesetas.	
Sumas anteriores	308.426,10	2.759.898,50
Deducida la porción reasegurada	65.487,00	
		242.639,10
Reembolso de primas: Comprendido en las sumas pagadas por siniestros	—	—
Participación de los asegurados en los beneficios	—	—
Beneficios pagados en el ejercicio, además de los comprendidos en las sumas pagadas por siniestros y seguros vencidos y en los rescates de pólizas	23.412,45	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	202.717,93	
Otras sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras	—	—
Gastos de Administración del ejercicio:		
Comisiones	273.646,59	
Gastos de producción	26.922,93	
Ídem generales	201.341,46	
Ídem de cobranza	16.145,28	
Contribuciones e impuestos	74.224,13	
		592.280,09
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1923; comprendida la corrección relativa al vencimiento de primas:		
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	22.241.705,00	
Deducida la porción reasegurada	199.475,00	
		22.142.230,00
Por seguros de capitales, caso de vida	48.890,00	
Deducida la porción reasegurada	—	
		48.890,00
Por rentas vitalicias	955.000,00	
Deducida la porción reasegurada	—	
		955.000,00
Por otras clases o categorías de seguros	538.510,00	
Deducida la porción reasegurada	—	
		538.510,00
		23.684.630,00
Reserva de reaseguros posteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España	484.317,50	
		23.200.312,50
Amortizaciones:		
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.— Totalmente amortizadas	—	—
Comisiones procedentes de ejercicios anteriores.—Ídem ídem	—	—
Mobiliario	509,00	
Inmuebles	1.223,43	
Créditos incobrables	724,05	
Pérdidas sobre valores	—	—
Otras pérdidas	—	—
Otras amortizaciones	—	—
		2.447,48
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1923:		
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	294.620,00	
Deducida la porción reasegurada	—	—
Por seguros de capitales, caso de vida	—	—
Deducida la porción reasegurada	—	—
Por rentas vitalicias y a plazo fijo	—	—
		294.620,00
Sumas y signo	294.620,00	27.023.708,05

	Pesetas.	
Sumas anteriores	294.620,00	27023.708,05
Deducida la porción reasegurada	—	—
Por otras clases o categorías de seguros	—	—
Deducida la porción reasegurada	—	—
		294.620,00
Aplicaciones a diversos fondos de provisión. Saldo acreedor, llevado al Pasivo del Balance de situación de la Sucursal	—	401.530,76
TOTAL		27.719.858,81

H A B E R

Reservas del ejercicio anterior:		
Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias	713.619,80	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1922	22.779.448,00	
Deducida la porción reasegurada. (Reaseguros anteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España y posteriores a esa fecha en Empresas establecidas.)	151.375,00	
		22.628.073,00
Reserva de reaseguros posteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España	427.717,50	
		22.200.355,50
		22.913.975,30
Primas del ejercicio:		
Por seguros caso de muerte y mixto	3.320.569,87	
Por seguros caso de vida	6.864,95	
Por rentas vitalicias	131.200,00	
Por otras clases de seguros	2.049,90	
		3.470.684,73
Producto de los fondos invertidos:		
Renta neta de la propiedad inmueble	53.993,46	
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios	—	—
Intereses percibidos por préstamos sobre valores	—	—
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	159.585,67	
Cupones y dividendos de los valores mobiliarios	846.260,87	
Intereses producidos por los fondos en los Bancos	5.602,19	
Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos	—	—
Intereses y beneficios obtenidos de las nudas propiedades	—	—
Intereses de demora sobre primas	1.045,43	
		1.066.487,02
Derechos de pólizas y adiciones o anexos	6.006,50	
Comisión percibida por reaseguros cedidos	63.150,80	
Beneficio en la cotización de los valores	104.983,77	
Beneficio resultante:		
De la realización de valores (por amortización)	22.553,60	
De la venta de inmuebles	—	—
		22.553,60
Beneficios per otros conceptos (Cambios)	746,56	
Recibido para contribuciones e impuestos	71.270,53	
		27.719.858,81
TOTAL		27.719.858,81

ELECTRICA DE CASTILLA (S. A.)

Obligaciones que han resultado amortizadas en el sorteo que esta Sociedad celebró el día 13 de Junio de 1924, ante el Notario de esta Corte D. Anastasio Hervero Muro.

84,	123,	139,	148,	164,	179,	300,
427,	442,	468,	500,	564,	615,	651,
656,	755,	882,	1.028,	1.186,	1.347,	
1.320,	1.334,	1.354,	1.390,	1.392,		
1.396,	1.467,	1.500,	1.520,	1.604,		
1.685,	1.703,	1.767,	1.845,	1.854,		
1.891,	1.897,	1.922,	1.965,	1.974,		
2.075,	2.198,	2.166,	2.263,	2.301,		
2.413,	2.515,	2.541,	2.552,	2.576,		
2.683,	2.693,	2.694,	2.722,	2.731,		
2.832,	2.845,	2.971,	2.975,	3.011,		
3.015,	3.028,	3.051,	3.093,	3.136,		
3.142,	3.152,	3.162,	3.182,	3.229,		
3.242,	3.306,	3.397,	3.398,	3.420,		
3.423,	3.430,	3.451,	3.452,	3.485,		
3.600,	3.629,	3.733,	3.802,	3.863,		
3.988,	4.024,	4.093,	4.206,	4.230,		
4.293,	4.307,	4.346,	4.405,	4.497,		
4.509,	4.566,	4.582,	4.585,	4.669,		
4.737,	4.763,	4.791,	4.823,	4.889,		
4.900,	4.939,	5.007,	5.049,	5.118,		
5.157,	5.163,	5.209,	5.312,	5.340,		
5.365,	5.456,	5.538,	5.539,	5.623,		
5.727,	5.795,	5.825,	5.894,	5.986,		
5.990,	6.016,	6.021,	6.036,	6.185,		
6.214,	6.415,	6.450,	6.461,	6.464,		
6.466,	6.473,	6.486,	6.515,	6.536,		
6.575,	6.577,	6.641,	6.670,	6.693,		
6.705,	6.733,	6.763,	6.831,	6.875,		
6.901,	6.966,	6.975,	6.983,	7.001,		
7.024,	7.146,	7.166,	7.218,	7.292,		
7.411,	7.492,	7.532,	7.541,	7.696,		
7.766,	7.877,	7.924,	8.081,	8.130,		
8.140,	8.193,	8.233,	8.236,	8.388,		
8.417,	8.446,	8.626,	8.651,	8.656,		
8.681,	8.764,	8.793,	8.801,	8.901,		
9.034,	9.086,	9.123,	9.209,	9.210,		
9.260,	9.274,	9.408,	9.414,	9.456,		
9.503,	9.530,	9.593,	9.621,	9.642,		
9.703,	9.708,	9.723,	9.837,	9.892,		
9.917,	10.057,	10.060,	10.097,	10.098,		
10.142,	10.213,	10.318,	10.341,			
10.452,	10.585,	10.593,	10.611,			
10.626,	10.673,	10.696,	10.783,			
10.851,	10.858,	10.868,	10.905,			
10.966,	11.016,	11.017,	11.087,			
11.121,	11.324,	11.356,	11.391,			
11.475,	11.486,	11.507,	11.789,			
11.803,	11.958,	11.964,	11.977,			
12.040,	12.058,	12.059,	12.098,			
12.131,	12.181,	12.193,	12.254,			
12.324,	12.407,	12.415,	12.438,			
12.470,	12.503,	12.607,	12.688,			
12.714,	12.835,	12.999,	13.096,			
13.159,	13.224,	13.268,	13.280,			
13.283,	13.286,	13.417,	13.426,			
13.473,	13.475,	13.480,	13.584,			
13.640,	13.645,	13.652,	13.733,			
13.754,	13.778,	13.848,	13.866,			
13.909,	13.911,	13.912,	13.923,			
13.930,	13.963,	14.009,	14.039,			
14.112,	14.118,	14.172,	14.252,			
14.262,	14.279,	14.361,	14.385,			
14.390,	14.401,	14.481,	14.503,			
14.559,	14.824,	14.938,	14.939,			
14.976,						

El reembolso de los anteriores títulos amortizados, se efectuará a partir de 1.º de Julio próximo, en los sitios siguientes:

En Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo, Alcalá, número 55.

En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.

En Barcelona, Banco Urquijo Catalán.

En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

También a partir de dicha fecha y en los mismos sitios, se satisfarán los intereses de las obligaciones en circulación, contra entrega del cupón número 9.

Madrid, 28 de Junio de 1924.—El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—2084

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR "TUDOR"

Amortización de obligaciones.

En el domicilio social de esta Sociedad en Madrid, calle de la Victoria, número 2, y ante el Notario don Antonio Turón y Boscá, se ha celebrado el sorteo de 192 obligaciones que corresponde amortizar en el presente mes de Junio.

Han sido amortizados los títulos siguientes:

11,	19,	34,	49,	57,	72,	74,	83,	93;
122,	127,	140,	146,	164,	166,	178,		
194,	195,	199,	210,	211,	216,	238,		
262,	267,	268,	269,	276,	280,	294,		
296,	310,	341,	343,	345,	359,	369,		
387,	395,	420,	421,	425,	430,	443,		
447,	489,	507,	527,	561,	579,	580,		
613,	618,	626,	631,	647,	651,	659,		
676,	683,	693,	712,	732,	778,	783,		
791,	797,	804,	806,	808,	810,	852,		
855,	866,	868,	896,	897,	902,	929,		
930,	939,	958,	970,	971,	981,	992,		
993,	995,	1.015,	1.019,	1.023,	1.026,			
1.034,	1.051,	1.056,	1.057,	1.059,				
1.071,	1.096,	1.111,	1.113,	1.117,				
1.125,	1.145,	1.152,	1.161,	1.205,				
1.278,	1.286,	1.295,	1.300,	1.341,				
1.351,	1.384,	1.385,	1.395,	1.400,				
1.401,	1.402,	1.412,	1.417,	1.422,				
1.425,	1.428,	1.431,	1.432,	1.433,				
1.438,	1.445,	1.464,	1.465,	1.489,				
1.512,	1.516,	1.527,	1.546,	1.570,				
1.574,	1.581,	1.588,	1.589,	1.597,				
1.598,	1.599,	1.611,	1.623,	1.646,				
1.659,	1.678,	1.692,	1.697,	1.703,				
1.705,	1.707,	1.716,	1.719,	1.729,				
1.730,	1.747,	1.762,	1.764,	1.768,				
1.772,	1.778,	1.779,	1.781,	1.783,				
1.792,	1.797,	1.803,	1.806,	1.817,				
1.818,	1.837,	1.844,	1.864,	1.872,				
1.890,	1.897,	1.902,	1.913,	1.918,				
1.920,	1.939,	1.940,	1.951,	1.956,				
1.957,	1.978,	1.980,	1.995 y 1.997.					

Las obligaciones arriba citadas deberán ser presentadas a partir del 1.º de Agosto próximo en:

Madrid, domicilio de la Sociedad, Victoria, 2.

Banco Hispano Suizo para Empresas Eléctricas, Plaza de Canalejas, 3.

Granada, Tranvías Eléctricos de Granada.

con el cupón número 22 adherido, y serán reembolsadas a razón de pesetas 500 cada una, con deducción de pesetas 3,375 por timbre e impuesto de utilidades sobre la prima de amortización, o sean pesetas 496,625 neto.

Madrid, 27 de Junio de 1924.—El Director, Eduardo Weibel y Mañuel.

X—2083

SOCIEDAD DE FERROCARRILES ELECTRICOS

FERROCARRIL DE CALAHORRA-ARNEDILLO

Concurso para la adquisición de máquinas, herramientas para taller, de un puente grúa y de motores eléctricos para el mismo.

La Sociedad de Ferrocarriles Eléctricos, domiciliada en Madrid, Plaza de Cánovas, 4, abre un concurso entre fabricantes españoles y extranjeros, de conformidad con lo establecido en la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1917, en el Real decreto de 14 de Marzo de 1918 y Real orden de 3 de Julio de 1920, para la adquisición del siguiente material, con destino a su ferrocarril de Calahorra a Arnedillo:

A) Puente grúa de 7 T. 500 de fuerza y 12 metros entre carriles rodantes con 7.000 ml. de altura.

B) Máquinas herramientas para labrar metales.

C) Máquinas para labrar maderas.

D) Motores eléctricos.

El pliego de condiciones técnicas y económicas para estos suministros, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los señores concursantes, en las oficinas de la Sociedad, Plaza de Cánovas, 4, todos los días laborables de diez a doce y de diez y siete a diez y ocho.

Todas las proposiciones se redactarán en español y los precios por pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta el momento de constituirse la mesa para la apertura de pliegos, que tendrá lugar en dichas oficinas a las doce del día 2 de Agosto próximo, ante el señor representante de la primera División de Ferrocarriles.

La Sociedad de Ferrocarriles Eléctricos se reserva el derecho de admitir las proposiciones que juzgue convenientes o de rehusarlas todas, asimismo de fraccionar las partidas que se consignen y su adjudicación, por lo que habrá de hacerse oferta de cada máquina.

Madrid, 27 de Junio de 1924.—El Presidente accidental, José Soto Riguera.

X—2075

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.